RE: EMBARGO OFICIO N 1022020-25 DE FE

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guainia - Inirida
<j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 1/12/2020 4:28 PM

Para: areaoperativaembargos <areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

recibido

GLENDA M. CASTILLO CASTILLO

Secretaria

IMPORTANTE: Apreciado usuario, el horario de recepción de notificaciones en el correo electrónico: j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co , es de Lunes a Viernes (días hábiles laborales) de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. , Las comunicaciones recibidas después del horario establecido serán recepcionadas el día hábil después del recibido.

De: areaoperativaembargos <areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>
Enviado: martes, 1 de diciembre de 2020 4:06 p. m.
Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guainia - Inirida <j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: EMBARGO OFICIO N 1022020-25 DE FE

Buen dia

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, ante la imposibilidad de poder enviar el físico debido a los protocolos por la crisis sanitaria, estamos remitiendo copia de la comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020, confirmando que la misma se estará enviando físicamente tan pronto los despachos habiliten el recibo de correspondencia.

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

Las comunicaciones de embargos, desembargos congelamiento y descongelamiento pueden ser remitidas desde un correo institucional a la dirección notificaciones judiciales del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Banco Agrario de Colombia

www.bancoagrario.gov.co

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

UTCC2015
91111100687689

AOCE - 2020 - 5011
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Bogotá D.C., 6 de Marzo de 2020

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL INIRIDA
CALLE 26 A N 11 15 PALACIO DE JUSTICIA
INIRIDA - GUAINIA

ASUNTO: **Embargo Oficio No. 1022020 25 de Febrero de 2020**

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 6 de Marzo de 2020 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
ORTIZ ARDILA MAYRA ESTEFANIA	1121714887	94001408900220130000200	14,000,000.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

Cordialmente,

RUFINO AYA MONTERO
Profesional Sénior
Proceso: cacostav
Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO